

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

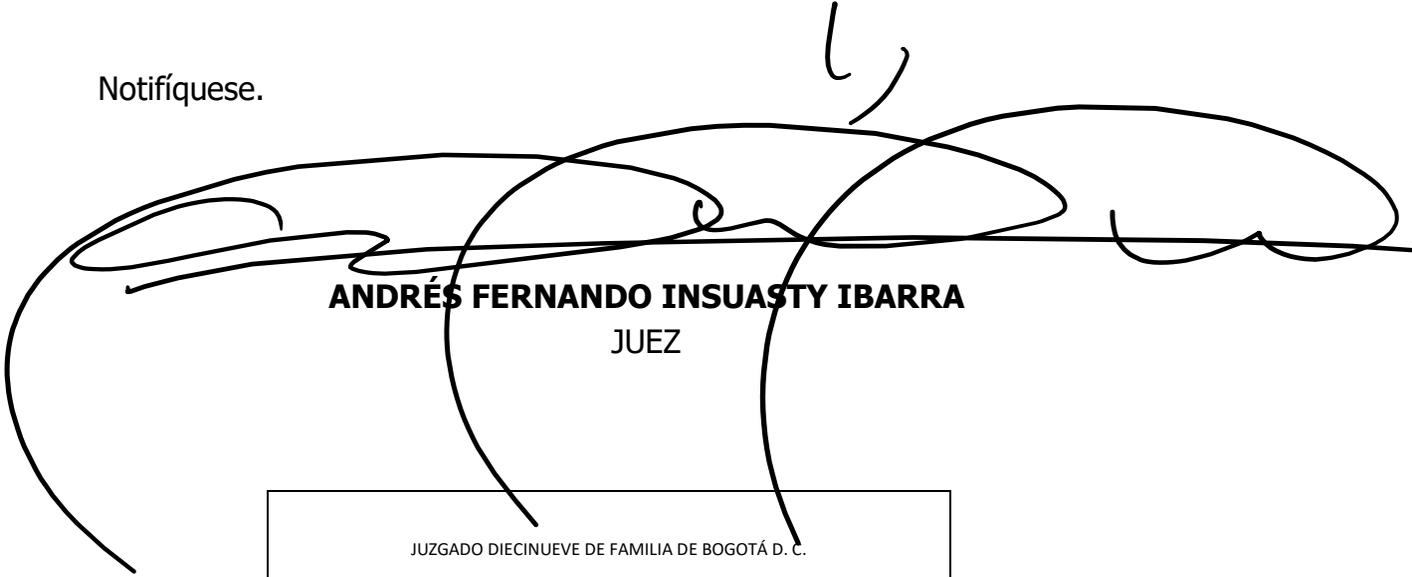
1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 25 de mayo de 2022 (PDF028), para el día 28 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:30 A.M., advirtiendo que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA22-11930 de 25 de febrero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

1.1. Proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

2. Agréguese a las diligencias el Despacho Comisorio No. 012, visible en la carpeta 032, sin tramitar, atendiendo a lo decidido por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en auto de 15 de julio de 2022.

2.1. Por lo anterior, previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de desistimiento del secuestro, REQUIÉRASE a los abogados YAB LEIDY SOTO REYES y LUIS ENRIQUE GALVIS MEDINA, quienes actúan como apoderados judiciales de los demandantes MARIA BENILDA DEL CARMEN, ELIO, ELISA, GABRIELINA y SANDRA MILENA HERNANDEZ PANCHE, para que en el término de cinco (5) días, procedan a coadyuvar dicha solicitud. COMUNÍQUESE por secretaría por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 164 de 29/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

C.S.B.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3a0608978d6a494815fe47de0ab546a009d36d6929d6cc22b6594c50f08c61**

Documento generado en 28/09/2022 02:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>